

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE EMBARCACIONES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

Vista la Resolución de 31 de enero de 2025, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la electrificación de embarcaciones, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

Vista el Acta de la Comisión encargada de elevar propuesta de concesión de ayudas de la convocatoria en materia de electrificación de embarcaciones, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, celebrada el día 2 de julio de 2025, cuyos datos figuran a continuación:

- Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de ahorro y eficiencia energética, publicadas en el DOGV núm. 8035, de 9 de mayo de 2017.
- Convocatoria: Resolución de 31 de enero de 2025, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la electrificación de embarcaciones, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 (DOGV num.: 10040, de 5 de febrero de 2025).
- Presupuesto de la convocatoria: 400.000 euros (Línea S1003 “Ahorro y Eficiencia Energética”).

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de ahorro y eficiencia energética, y el artículo 11 de la Resolución de 31 de enero de 2025, de la presidenta del IVACE, por la que se convocan ayudas para la electrificación de embarcaciones, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025,

RESUELVO:

Adjudicar las ayudas de la convocatoria en materia de electrificación de embarcaciones, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, a los solicitantes y en los términos del Anexo. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 241.013,60 euros.

Los beneficiarios estarán obligados al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

De acuerdo al artículo 13.2 de la Resolución de 31 de enero de 2025, de la presidenta del IVACE, los beneficiarios deberán acreditar la realización de la actuación objeto de subvención con fecha límite 18 de diciembre de 2025, salvo que por circunstancias concurrentes se determine un plazo distinto en la resolución de concesión de la ayuda; la acreditación se



realizará en la forma fijada en la notificación de la ayuda y en el manual de instrucciones de justificación de ayudas que será publicado en la página web <<http://www.ivace.es>>.

Las ayudas quedarán sujetas a las obligaciones propias del régimen de *minimis* previstas en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, y en su caso quedarán sujetas al Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, de *minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura, modificado por el Reglamento (UE) 2023/2391 de la Comisión, de 4 de octubre de 2023.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
Y CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : E4TBE1 ELECTRIFICACIÓN EMBARCACIONES PARQUES NATURALES

ELECTRIFICACION EMBARCACIONES

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4TBE1/2025/2	B97842207	Varietal Solar SL	Electrificación Barca AL ALBA	València	36.346,00	29.076,80	80,00
E4TBE1/2025/3	2016****	San CAnuto Stevens Robert	Electrifiación Barca Fitora	València	36.798,00	29.438,40	80,00
E4TBE1/2025/4	2386****	Noelia Marco Dasí	Electrificación barquet Noe	València	18.531,00	14.824,80	80,00
E4TBE1/2025/5	X232****	Thorsten Hochstadt	Electrifiación Barca La Lluna	Catarroja	43.343,00	34.674,40	80,00
E4TBE1/2025/6	G85183531	FUNDACION BIOPARC	ELECTRIFICACIÓN DE EMBARCACIÓN PARA ALBUFERA DE VALENCIA	Ademuz	14.475,00	11.580,00	80,00
E4TBE1/2025/8	2259****	JOSE ANTONOI BRU DASÍ	ELECTRIFICACIÓ MARESA	València	42.661,00	34.128,80	80,00
E4TBE1/2025/9	2259****	JOSE ANTONOI BRU DASÍ	ELECTRIFICACIÓ MARÇENCA	València	42.661,00	34.128,80	80,00
E4TBE1/2025/15	B21722129	VISITALBUFERA SL	ELECTRIFICACION BARCA MAS SISTEMA SOLAR 2025	València	66.452,00	53.161,60	80,00

TOTALES del 2025 : **301.267,00** **241.013,60**